

ASUNTO: Se atiende solicitud de información
Número de folio: 010053424000165
Aguascalientes, Ags. A 28 de octubre del 2024

En atención a la solicitud de información relativa a:

“... 36) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024 qué acciones ha emprendido el Congreso del Estado para garantizar que las mujeres o personas con capacidad de gestar que vivan o transiten en el Estado tengan garantizado el derecho a decidir sobre un aborto autoprocurado o consentido en términos de los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017. o Adjuntar evidencia ...”

Y que fuera presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0, de donde se desprende el número de folio 010053424000165, presentada por el/la C “ Alex Ali Méndez Díaz” quien señala para oír y recibir notificaciones de manera electrónica a través de la misma plataforma donde fue formulada su solicitud, se le informa que de conformidad con lo establecido por los artículos 124 fracción II, 131 y en apego al artículo 132 todos ellos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo previsto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se hace saber:

- La Dirección General de Servicio Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, emite respuesta a través el oficio No. SG/DGSP/014/2024 en el siguiente tenor:

“... Se informa que, en el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024, este Honorable Congreso del Estado ha realizado diversas acciones que incluye el estudio y análisis de seis iniciativas presentadas por diversos diputados y que pueden ser consultadas, ingresando a la siguiente dirección electrónica: [https://congresoags.gob.mx/agenda legislativa/iniciativas](https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/iniciativas) , la dictaminación de 4 de ellas y dos aprobadas por el pleno legislativo, Decretos 803 y 804 consultables en: [https://congresoags.gob.mx/agenda legislativa/decretos y resoluciones](https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/decretos_y_resoluciones) ; así como también la emisión y aprobación del Acuerdo Legislativo para dar cumplimiento a la Ejecutoria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 79/2023, fundado dicho Acuerdo, en la acción de inconstitucionalidad 148/2017 y, siendo publicado en el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes el veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, el Decreto 573. ...”

Queda a disposición los medios de contacto de esta Unidad de Transparencia ubicada en Plaza de la Patria Oriente número 109, Colonia Centro, Teléfonos 4499103210 extensión 501 y 583, así como el correo electrónico transparencia@congresoags.gob.mx para cualquier duda o aclaración sobre la respuesta otorgada.

En atención a lo anterior, se adjunta el presente acuerdo a través del sistema SISA 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda:

Primero. - Se atiende en tiempo y forma la solicitud de información identificadas con el número de folio 010053424000165 en los términos que han quedado precisados.

Segundo. - Notifíquese al interesado mediante el medio señalado para tal efecto.

Tercero. - Se le hace saber al solicitante de la información, que en contra de la presente resolución procede en forma opcional y en términos de lo establecido por los artículos 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en contra de quien proporcionó la información.

Jocelyn Lubeth Vázquez Gtz

Así lo proveyó y firma el suscrito Jocelyn Lubeth Vázquez Gutiérrez, responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

ASUNTO: CONTESTACIÓN A SOLICITUD

No. OFICIO: SG/DGSP/014/2024
EXPEDIENTE: TRANSPARENCIA

Aguascalientes, Aguascalientes, a 23 de octubre del 2024.

C.P. JOCELYN LUBETH VÁZQUEZ GUTIÉRREZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por este conducto me permito responder a su oficio número TR/0189/2024, recibido el día 22 de octubre del año en curso, con el cual solicita se remita la información necesaria para dar respuesta a la solicitud de acceso a información con el número de folio 010053424000165, y presentada por la C. "Alex Ali Méndez Díaz", en la cual la persona solicitante requiere, como se transcribe a la letra, lo siguiente:

"...36) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024 qué acciones ha emprendido el Congreso del Estado para garantizar que las mujeres o personas con capacidad de gestar que vivan o transiten en el Estado tengan garantizado el derecho a decidir sobre un aborto autoprocurado o consentido en términos de los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017. o Adjuntar evidencia. ..."

Se da respuesta adjunto a la presente.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR ADRIÁN SÁNCHEZ SILVA

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.



c.c.p. Archivo.

**“Alex Ali Méndez Díaz”
PRESENTE**

En relación con su solicitud de información registrada con el número de folio 010053424000165, en el que nos pide:

“...36) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024 qué acciones ha emprendido el Congreso del Estado para garantizar que las mujeres o personas con capacidad de gestar que vivan o transiten en el Estado tengan garantizado el derecho a decidir sobre un aborto autoprocurado o consentido en términos de los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017. o Adjuntar evidencia. ...”

Respuesta:

Se informa que, en el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024, este Honorable Congreso del Estado ha realizado diversas acciones que incluye el estudio y análisis de seis iniciativas presentadas por diversos diputados y que pueden ser consultadas, ingresando a la siguiente dirección electrónica: https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/iniciativas, la dictaminación de 4 de ellas y dos aprobadas por el pleno legislativo, Decretos 803 y 804 consultables en: https://congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/decretos_y_resoluciones; así como también la emisión y aprobación del Acuerdo Legislativo para dar cumplimiento a la Ejecutoria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, dictada por la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Amparo en Revisión 79/2023, fundado dicho Acuerdo, en la acción de inconstitucionalidad 148/2017 y, siendo publicado en el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes el veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, el Decreto 573.

Sin otro particular, y en espera de que la contestación de su solicitud sea de utilidad, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR ADRIÁN SÁNCHEZ SILVA

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

c.c.p. Archivo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA OFICIO No. TR/0189/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
AGUASCALIENTES, AGS., A 22 OCTUBRE DEL 2024.

Lic. Edgar Adrián Sánchez Silva
Director General de Servicios Parlamentarios, en funciones de Secretario General
del Poder Legislativo del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.
Presente. –

Por este conducto me permito informar que se ha recibido solicitud de información vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0, con número de folio 010053424000165, presentada por el/la C. “Alex Ali Méndez Díaz” por lo cual la Unidad de Transparencia a efecto de dar cumplimiento en términos de Ley, solicita su valioso apoyo a fin de que, en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, y en caso de ser **pública de oficio o incompetencia tres días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio y de acuerdo a las facultades y atribuciones del área a su digno cargo, proporcione la información que solicita el ciudadano y que a la letra dice:

“...36) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024 qué acciones ha emprendido el Congreso del Estado para garantizar que las mujeres o personas con capacidad de gestar que vivan o transiten en el Estado tengan garantizado el derecho a decidir sobre un aborto autoprocurado o consentido en términos de los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017. o Adjuntar evidencia. ...”

No omito señalarle que conforme a los artículos 206 de la Ley General y 83 de la Ley local en materia de Transparencia, se contemplan sanciones por el incumplimiento a dichas leyes y en específico por la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos establecidos por las mismas.

Sin otro asunto que tratar, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Jocelyn Lubeth Vázquez Gtz.
C.P. Jocelyn Lubeth Vázquez Gutiérrez
Responsable de la Unidad de Transparencia
Del H. Congreso del Estado de Aguascalientes.



ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio Solicitud	010053424000165
Fecha de Recepción	22/10/2024
Solicitante	Alex Alí Méndez Díaz
Sujeto Obligado	H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Archivos Adjuntos	
Medio para recibir Información	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Fundamento Legal	
Fecha de Inicio	22/10/2024

¿Qué Desea Saber?

Información Solicitada	36) En el periodo comprendido entre septiembre de 2021 y septiembre de 2024 qué acciones ha emprendido el Congreso del Estado para garantizar que las mujeres o personas con capacidad de gestar que vivan o transiten en el Estado tengan garantizado el derecho a decidir sobre un aborto autoprocurado o consentido en términos de los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de inconstitucionalidad 148/2017. o Adjuntar evidencia
------------------------	---

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a Solicitud	10 días hábiles	05/11/2024
2) En caso de que se requiera más información	5 días hábiles	29/10/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	10 días hábiles	05/11/2024

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Parlamentario